

# REVISTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO 1, SEPTIEMBRE de 2007



Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal / Comisión de Estudios Jurídicos  
Gobierno del Estado de Puebla

## SUMARIO

<i>Presentación</i>	3
ARTÍCULOS Y NOTAS	
La dignidad de la persona humana como fundamento conceptual de los derechos humanos, <i>José Luis Soberanes Fernández</i>	5
Cultura de la legalidad, <i>Gerardo Laveaga</i>	13
Tolerancia y valores, <i>José Ramón Fabelo Corzo</i>	23
Limitaciones de la participación ciudadana en la actividad gubernamental, <i>Víctor Manuel Herrera Quijada</i>	31
Orden jurídico poblano, <i>René Hernández Ibarra</i>	37
La reforma del Estado, <i>Ricardo Velázquez Cruz</i>	43
COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	
La Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado, <i>Edgar Sánchez Farfán</i>	46
Agenda Legislativa 2007, <i>Claudia Rivadeneyra Torija</i>	49
Diplomados para las áreas jurídicas, <i>Catherine Chatelet Chenegros</i>	53
La reforma al artículo 6º constitucional, relativa al derecho de acceso a la información, <i>Ingrid Rojas Rocha</i>	54
Brenda Canto Reyes, <i>In memoriam</i>	56
RESEÑAS	
<i>Ediciones de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal</i>	57
ARTE Y CULTURA	
Notas para el estudio del rumor, <i>Carolina Gómez Macfarland</i>	63
Púrpura, <i>María Torres Ponce</i>	73
Keats: versiones, <i>Gerardo Lino</i>	77
Un cruce de la línea: <i>Códices Bilaterales</i> de José Hugo Sánchez, <i>Amelia Domínguez</i>	87



GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Lic. Mario P. Marín Torres, *Gobernador Constitucional del Estado de Puebla*

Dr. Ricardo Velázquez Cruz, *Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal*

COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PRESIDENTE EJECUTIVO: *Dr. Ricardo Velázquez Cruz*; VOCALES: *Lic. Javier Ramírez Chantrés*, director de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobernación; *Lic. María Esther Torreblanca Cortés*, directora de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Finanzas y Administración; *Lic. María Cristina Cruz Fuentes*, coordinadora general jurídica, Secretaría de Desarrollo Administrativo y Control de la Administración Pública; *Lic. Claudia Rivadeneyra Torija*, subconsejera jurídica consultiva, Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal; *Lic. Guadalupe García Álvarez*, subconsejera jurídica contenciosa, Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal; SECRETARIO TÉCNICO Y VOCAL: *Lic. Edgar Sánchez Farfán*, director general de Enlace Institucional, Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal.

REVISTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Director: *Ricardo Velázquez Cruz*; Editor, *Martín Pérez Zenteno*;

Corrección: *Gerardo Lino*; Formación: *J. Carlos Jiménez*.

## Tolerancia y valores

JOSÉ RAMÓN FABELO CORZO

Vivimos una época en que la tolerancia, más que una actitud ética opcional, se ha convertido en una exigencia para la convivencia de hombres y pueblos diferentes en culturas y sistemas políticos, pero iguales en derecho; interdependientes económicamente y unidos en el enfrentamiento de los mismos problemas globales que amenazan la supervivencia de la humanidad.

Por el contrario, la historia de la sociedad humana ha sido hasta ahora, en lo fundamental, una historia de intolerancias. No es lo más importante preguntamos en este momento si podía haber sido de otro modo. Lo cierto es que, constantemente, determinados grupos, pueblos, naciones o regiones creyeron ser los depositarios de la esencia del hombre, de la suprema cultura, de la única religión verdadera y de los más genuinos valores humanos; en resumen, creyeron poseer la verdad absoluta y última sobre todos los asuntos terrenales y celestiales. Armados de estas creencias adoptaron una actitud de total intolerancia hacia todo lo diferente, hacia todo lo que se alejase de los patrones propios. Guerras, invasiones, conquistas, tuvieron en no pocas ocasiones como justificante moral la convicción en el mo-

nopolio exclusivo de la universalidad humana. El racismo, el etnocentrismo, la xenofobia han sido expresiones históricas de una actitud tendiente a disminuir la humanidad de otros hombres y generadora, en consecuencia, de una relación de intolerancia hacia ellos.

Aun cuando teóricamente muchos de estos problemas parecen haber sido resueltos por el pensamiento humano, no puede afirmarse que en la práctica de las relaciones sociales el asunto haya sido definitivamente superado. No tendría sentido dedicar nuestra atención a la tolerancia si sobre el tema no hubiese ya nada que decir y, sobre todo, hacer.

Las relaciones de desigualdad real, fáctica, entre hombres y pueblos constituyen una fuente objetiva de permanente generación de intolerancias. Así ha sido a través de la historia y así lo sigue siendo hoy. No seríamos sensatos si pensáramos que el asunto de la tolerancia puede resolverse por la vía exclusiva de la apelación a las conciencias de los hombres y desconociésemos la existencia real de intereses económicos y políticos que siguen hoy, como antes, distanciando a los distintos grupos humanos y haciendo en muchos casos incompatible la realización práctica de los fines que

cada uno de estos grupos se propone y de los valores que asume. Hemos de ser realistas. Frecuentemente es la incompatibilidad de intereses, fines y valores la que engendra actitudes intolerantes, y no a la inversa. Tolerar al otro significa, en estas circunstancias, cierta renuncia a los intereses propios, intereses que deben sus diferencias al desigual lugar que ocupan los distintos sujetos en la compleja red de relaciones sociales. Por lo tanto, la aspiración a obtener adecuadas cuotas de tolerancia en las relaciones entre los hombres se vincula indisolublemente a la lucha contra las profundas desigualdades humanas de las que hoy somos testigos.

Lo anterior no significa que se minimicen otras vías y procedimientos para la obtención de relaciones tolerantes entre los seres humanos. Aun cuando no se puedan eliminar de inmediato las raigales desigualdades sociales, sí es posible desbrozar el camino hacia marcos políticos, jurídicos y espirituales que propicien el florecimiento de la tolerancia y favorezcan, en última instancia, la desaparición de sus trabas objetivas. Es inestimable el papel que ya viene jugando el derecho al igualar jurídicamente, ante la ley, a hombres y pueblos que son aún socialmente desiguales. El camino hacia una genuina tolerancia ha de pasar por el perfeccionamiento de este derecho, su cumplimiento efectivo y el fomento de una conciencia política, jurídica y cultural que tenga como centro estratégico la práctica del más elevado humanismo, el respeto a la dignidad humana y el reconocimiento de la igualdad de todos los hombres con independencia de su sexo, de su raza, de sus creen-

cias religiosas, de sus ideas políticas, de su pertenencia a diversos sistemas culturales o sociopolíticos y de los niveles de desarrollo económico que ostenten. Es mucho lo que queda por andar en esta dirección, no sólo en lo atinente a las relaciones entre individuos, sino en lo que es más importante aún, en las relaciones entre grupos y entre naciones. No debe soslayarse el hecho de que el humanismo y la tolerancia crecen en importancia y en efectividad real en la medida en que su objeto se eleva del individuo y el grupo a la comunidad o a la nación. El humanismo y la tolerancia en las relaciones internacionales debe ser la meta más alta a conseguir por la comunidad mundial.

Debe tomarse en consideración también que en no pocas ocasiones las diferencias en intereses, fines y valores no significan necesariamente la incompatibilidad entre ellos. En otras palabras, que siendo diferentes los sujetos sociales, su convivencia puede realizarse plenamente sin que existan contradicciones insolubles. Es el caso en que las diferencias se ciñen a tradiciones culturales, ideas religiosas o de otra índole, cuya realización práctica no obstruye en modo alguno las tradiciones e ideas de otros sujetos. Aquí la tolerancia no tiene grandes limitaciones objetivas y su alcance depende más de la comprensión mutua, de la persuasión, de la educación, es decir, de una adecuada disposición subjetiva a aceptar, comprender y respetar al otro con todas las diferencias que lógicamente ha de traer consigo.

De todo lo anterior se desprende el estrecho vínculo que existe entre tolerancia y valores. Al margen del conjun-



to de valores objetivos que caracteriza cualquier sistema social y que responde a las demandas de desarrollo y progreso de dicho sistema, cada sujeto social (individual o colectivo) es portador de un sistema propio de valores, subjetivamente incorporado, coincidente o no con los valores objetivos de todo el universo social, e igual o diferente al de otros sujetos. ¿Qué papel ha de desempeñar la tolerancia ante la evidente existencia de distintos sistemas de valores en los diferentes sujetos sociales, entre sí, y en comparación con el sistema objetivo de valores del todo social, sistema este último que intenta expresarse, mal o bien, en las normas nacionales e internacionales de convivencia humana, es decir, en el sistema instituido de valores? ¿Es razonable pensar en una relación de ilimitada tolerancia entre estos distintos sistemas de valores?

Comencemos por esta última pregunta. Parece evidente que no puede definirse qué es la tolerancia necesaria si no se le reconoce sus límites, si no se entiende como la tolerancia posible, si no se comprende que junto a ella ha de definirse la intolerancia necesaria. No es posible desarrollar exitosamente la tolerancia si no se define como intolerable, en primer término, todo lo que contra ella atenta, todo lo que entorpece la igualdad entre los hombres, todo lo que implica niveles innecesarios de injusticia, todo lo que mutila el reconocimiento de la diversidad. Más tolerancia sólo es posible, entonces, como resultado de más intolerancia, por paradójico que pueda parecer.

Como quiera que tolerancia posible e intolerancia necesaria han de ir uni-

das, debe señalarse algún criterio delimitador que permita definir los marcos en que ha de prevalecer una u otra. En otras palabras, ¿bajo qué argumento ha de imponerse una relación de tolerancia o de intolerancia entre los distintos sistemas de valores? Aquí los criterios o argumentos fundamentales han de ser dos: el grado de compatibilidad entre esos sistemas y el nivel jerárquico que cada uno de ellos ostente. Tomando en consideración esos criterios puede arribarse a la conclusión normativa siguiente: se debe reconocer, respetar y tolerar los valores contenidos en cualquier sistema subjetivo siempre que la realización práctica de los mismos no obstruya o impida la realización de otros valores de igual o mayor nivel jerárquico o, lo que es lo mismo, siempre que los primeros no sean incompatibles con los segundos.

Esta conclusión nos introduce en otro problema: ¿cómo definir que un valor de un determinado sujeto es superior o inferior a otro jerárquicamente? Sin detenernos demasiado en esto, es necesario señalar que la jerarquía de un valor depende, cuando menos, de tres factores fundamentales: el grado de objetividad que posea, el nivel de socialidad que alcance y el papel que desempeñe en la dinámica social. Un valor portado por cualquier sujeto crece en jerarquía en la medida en que es más objetivo, es decir, en la medida en que se acerca o corresponde a los valores objetivos del sistema social dado, a sus reales demandas y exigencias de progreso. También crece la jerarquía cuando este sistema social, con el cual el valor dado guarda cierta relación de correspondencia, se

eleva hacia un universo social más amplio, es decir, cuando el valor es compartido por un conjunto cada vez más amplio de personas debido a su nexa con intereses humanos de mayor nivel de generalidad. El tercer factor está asociado a la dinámica social concreta. Manteniendo un mismo grado de objetividad e igual nivel de socialidad, diferentes valores pueden ocupar diferentes lugares en la escala jerárquica debido a que las condiciones sociales hacen que unos sean más necesarios que otros. A su vez, el lugar que cada uno de estos valores ocupa dentro de la escala socialmente objetiva varía con frecuencia al cambiar las condiciones y la dinámica de las necesidades e intereses humanos.

Como puede apreciarse, no resulta empresa fácil la determinación de la escala jerárquica de valores. El dinamismo que introduce el tercer factor apuntado hace que esta escala varíe permanentemente, lo cual dificulta su aprehensión teórica. Tomar en consideración el primer factor, vinculado al grado de correspondencia con los valores objetivos, presupone un conocimiento de estos últimos; y éste es otro gran problema, ya que cada sujeto que pretenda conocer el sistema objetivo de valores no puede prescindir para ello de su propio sistema subjetivo, hecho éste que puede entorpecer la fidelidad de dicho conocimiento.

Sin dejar de reconocer la posibilidad de un conocimiento verdadero de la escala jerárquica de valores y la necesidad de tomar en cuenta para ello la totalidad de factores arriba mencionados, concentrémonos por ahora en el segundo de estos factores e intentemos ver su

relación con la tolerancia.

Si tomamos como criterio de jerarquía el nivel de socialidad que alcanzan los valores, tenemos que llegar a la conclusión de que no pueden ser tolerables los valores individuales que se opongan a los valores grupales, comunitarios, nacionales o universales, que poseen, por ese orden ascendente, mayor nivel jerárquico. El mismo procedimiento ha de aplicarse para determinar, a su vez, los valores grupales, comunitarios o nacionales que no son tolerables. En otras palabras, son los valores de mayor nivel de socialidad los que imponen determinados límites a la tolerancia con respecto a los valores menos sociales.

Esto, entiéndase bien, no significa, como a veces en la práctica se ha interpretado, el aplastamiento de la parte por el todo, del individuo por la sociedad. El individuo y el grupo han de gozar de entera libertad para formular, desarrollar y practicar sus propios valores, siempre que esto no implique una afectación real a los intereses y valores de mayor nivel de generalidad. También es importante advertir que esos intereses y valores generales no son los que asumen como tales e imponen al resto de la sociedad determinados individuos o grupos que haciendo uso del poder político, jurídico, económico o militar instituyen y extienden al todo lo que no es más que una interpretación sesgada y parcial de los valores. La determinación de esos intereses y valores generales no puede hacerse por otra vía que no sea una democracia real y efectiva, no constreñida al acto político de elegir cada cierto tiempo al que ha de pensar y actuar por el todo social, sino como



cotidiano *modus vivendi* que permita un permanente balance de los intereses y de las interpretaciones que sobre los valores generales poseen los individuos, grupos o sectores que componen el universo social. Esto significa que el desarrollo de la tolerancia ha de tener como premisa la democratización plena de todas las relaciones sociales.

En el caso de valores incompatibles que se encuentran en un mismo nivel de socialidad han de tenerse en cuenta, por supuesto, los otros dos factores condicionantes de la jerarquía —el grado de objetividad y el lugar de cada uno de estos valores en la dinámica social— para determinar una posible relación de tolerancia o intolerancia hacia ellos. No obstante, también en este caso es posible utilizar el criterio de socialidad, aunque de manera mediata. Cuando un individuo, al realizar en la práctica sus valores impide que otro pueda realizar los suyos (debido a la incompatibilidad inmanente entre ellos), con esto no sólo se está produciendo el choque de dos sistemas individuales de valores, con la consecuente solución a favor de uno de ellos, sino que además, de hecho, se está limitando la igualdad real y concreta entre los hombres, se están mutilando principios elementales de justicia social. En otras palabras, con esta acción se ponen en juego la igualdad y la justicia, que son valores que evidentemente transgreden los marcos individuales y que alcanzan, hoy por hoy, el rango de valores universales del género humano. En consecuencia, a menos que otro valor de mayor nivel jerárquico en las condiciones concretas dadas justifique la acción, no puede ser tolerable la puesta

en práctica de aquellos valores que se opongan a otros de igual grado de socialidad, por la afectación que esto representa a la igualdad y a la justicia entre los hombres.

Hemos querido exponer así algunos principios metodológicos que permiten fundamentar una relación de tolerancia o intolerancia cuando estamos ante la presencia de valores incompatibles, en cuyo caso se hace imprescindible apelar a la jerarquía de valores para arribar a una conclusión definitiva. Debemos añadir ahora que esa conclusión es definitiva sólo para la situación concreta dada y no necesariamente para otros casos, por muy semejantes que éstos sean entre sí. El problema radica en que la jerarquía de valores no constituye una tabla fija; varía según las condiciones de época y lugar; se somete a la dinámica social. La tolerancia posible y necesaria, que en buena medida depende de esa jerarquía, debe tener también, por consiguiente, un carácter histórico y concreto. Lo que no es tolerable en un lugar puede serlo en otro. Lo que hoy justificadamente se considera intolerable puede llegar a ser tolerado mañana con no menos justificación, y viceversa. En cada época y lugar son las coyunturas sociales las que dictan los marcos a la tolerancia.

Todo lo anterior es válido cuando se trata del choque de valores incompatibles entre sí. La conclusión puede apuntar en dos sentidos: hacia la intolerancia necesaria o hacia la tolerancia posible y también necesaria. Sin embargo, cuando se trata de valores que no guardan relación de incompatibilidad con otros valores de igual o diferente nivel jerárquico, entonces han de propi-



ciarse todas las condiciones para que la tolerancia impere majestuosamente. En tales casos no interesa de manera significativa ni la jerarquía ni las condiciones sociales; sencillamente se debe fomentar la tolerancia hacia esos valores por muy individuales, subjetivos o exóticos que puedan parecer.

Ya hemos señalado que la tolerancia es tanto más importante y efectiva en la medida en que su objeto se eleva hacia comunidades humanas más amplias. Una actitud injustificadamente intolerante hacia un individuo es una actitud negativa que debe ser resueltamente combatida. Pero si el objeto de la intolerancia indebida es toda una cultura, un pueblo o una región del planeta, los efectos negativos de esta actitud se multiplican inconmensurablemente. Y mucho más en un mundo tan globalizado e interdependiente como el de hoy, en el que no existen comunidades o culturas aisladas y en el que las relaciones interculturales, intercomunitarias e internacionales son imprescindibles para la convivencia y desarrollo de la casa común planetaria.

Las reflexiones metodológicas que aquí hemos expuesto sobre los nexos entre tolerancia y valores son también válidas y especialmente importantes en las relaciones internacionales: también aquí debe darse la unidad dialéctica entre la tolerancia posible y la intolerancia necesaria. En este caso son los valores universales —valores tomados en relación con toda la humanidad como sujeto más amplio posible y de más alta jerarquía— los que imponen los límites a la tolerancia. Todo aquello que posea una significación negativa para la huma-

nidad, para el género humano, su progreso, su supervivencia y la igualdad entre las naciones, pueblos, comunidades, grupos e individuos que la integran no puede ser objeto de tolerancia y exige la lucha más resuelta por parte de la comunidad mundial.

El grado de universalización alcanzado por el proceso histórico hace que hoy la humanidad constituya un todo social, como lo son también, y desde hace mucho más tiempo, las naciones, las comunidades culturales, las clases, etc. Ese todo social, abarcador del género humano, posee, al igual que cualquier conglomerado de hombres de menor rango de generalidad, su propio sistema objetivo de valores, en este caso de valores universales. Ese sistema objetivo de valores está determinado por las exigencias de desarrollo, progreso y autoconservación de la humanidad; por la tendencia a su estabilización interna, a la equiparación social de los subsistemas y elementos que la componen, a la eliminación gradual de los conflictos que pueden ser desgarradores para el todo social; en resumen, esos valores expresan todo aquello que posee una significación positiva para el género humano. Sin embargo, a pesar de la existencia objetiva del sistema de valores universales, éste es captado de manera diferente por los distintos sujetos sociales particulares (las naciones, las clases, los grupos, los individuos), los cuales pueden hacer una interpretación parcializada, prejuzgada, deformada de los mismos, al refractar esos valores a través de otros de menor nivel de generalidad. Esto provoca distintas interpretaciones de los valores universales entre diferentes na-

ciones y el choque a nivel internacional de las diversas escalas con la posibilidad implícita de que se imponga por vía del poderío político, económico y militar una escala que no necesariamente es la que mejor refleja el sistema objetivo de valores universales. Como quiera que la tolerancia va a depender en gran medida del sistema de valores universales internacionalmente instituido y reconocido, a este sistema no puede arribarse por vía de la fuerza, sino por medio del balance democrático entre sus diversas interpretaciones nacionales. Por lo tanto, también aquí, y con mucha mayor razón, la democratización profunda, en este caso de las relaciones internacionales, constituye una premisa para la materialización práctica de la tolerancia entre los hombres.

Lo anterior presupone la necesidad de que cada pueblo exprese su voz libre, su opinión propia, en el concierto de naciones, y que esa voz y esa opinión tengan tanto peso como la de cualquier otra nación, por muy poderosa que sea. Si el reconocimiento de la igualdad entre los individuos ha sido un paso de inapreciable valor en el camino hacia la tolerancia en las relaciones humanas, el reconocimiento de la igualdad entre las naciones y su plasmación efectiva en un democratizado sistema de relaciones internacionales es hoy una exigencia de primer orden para continuar avanzando y no desandar el camino ya recorrido. De muy poco valdría estimar como iguales a los hombres y como desiguales a los pueblos y naciones a los que ellos pertenecen. Y eso es precisamente lo que está ocurriendo hoy en la práctica de las relaciones internacionales. Un ejemplo

harto elocuente de lo que decimos puede encontrarse al observar la membresía permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas. Un puñado de cinco naciones poderosas toma decisiones en la que involucran el destino de pueblos enteros, haciendo caso omiso, incluso, de la voz de los propios pueblos afectados. ¿Puede haber mayor y más peligrosa intolerancia que ésta?

Si aspiramos a una genuina tolerancia global en las relaciones humanas tendrán que eliminarse sus principales obstáculos internacionales. Y en este campo, el más importante de todos, se observan tendencias que apuntan más bien hacia un camino regresivo. Se difunde el concepto teórico de "soberanía limitada" y se extiende una peligrosa práctica injerencista con el pretexto de ayuda humanitaria, rescate de la democracia o freno a la violación de los derechos humanos. Un valor de alto nivel de socialidad, como es la soberanía nacional, es aplastado en aras de otros valores presuntamente violados en los marcos internos de una determinada nación. En otras palabras, se cancelan valores de más alta jerarquía por otros de menor nivel jerárquico, mediando estos últimos, además, la interpretación que de los mismos tienen las potencias injerencistas, interpretación que puede, incluso, no coincidir con la percepción que de estos mismos valores tienen el pueblo dado y el resto de la comunidad internacional. Por eso los asuntos internos de cada una de las naciones sólo deben ser resueltos por sus respectivos pueblos. De lo contrario se estará propiciando la intolerancia injustificada y



no la tolerancia necesaria.

De ahí que uno de los primeros requisitos para la tolerancia internacional sea el respeto a la soberanía y autodeterminación de los pueblos, a su identidad cultural, al sistema de desarrollo económico, social y político que éstos elijan para sí mismos. Atenta contra la tolerancia necesaria todo intento de imponer por vía de presiones económicas, políticas o militares un modelo único y uniforme de convivencia y desarrollo a pueblos que son diversos entre sí, que se encuentran en distintos niveles de desarrollo económico y social, que poseen diferentes historias y tradiciones culturales y que se distinguen también por el ideal social que aspiran a construir. Los pueblos han de ser equivalentes, es cierto, pero equivalentes en sus diferencias. Han de tener las mismas posibilidades, los mismos derechos y, entre estos últimos, el derecho a la diferencia, a construir su propio destino y a aportar su experiencia particular al torrente histórico de la humanidad. Globalización no significa homogeneización, mucho menos si esta última se intenta, sea de manera subrepticia o abiertamente forzada.

En consecuencia, todos aquellos valores particulares pertenecientes a una determinada cultura, región, nación, comunidad o tradición religiosa que no sean incompatibles con los valores universales, comunes al género humano y

democráticamente establecidos, ni con otros valores de igual rango jerárquico de otras culturas, regiones, naciones, etc., han de ser objeto de la más amplia tolerancia por parte de la comunidad internacional, han de preservarse y desplegarse, como parte de la riqueza cultural del planeta, y han de considerarse también valores universales, aun cuando su portador no sea toda la humanidad. En suma, el sistema de valores universales debe incluir los valores universales comunes y los valores universales diversos. El reconocimiento internacional a estos últimos debe constituirse en un factor estimulador de la tolerancia hacia ellos.

La tolerancia misma, reconocidos sus necesarios límites, debe convertirse hoy en uno de los principales valores universales que guíen el actuar internacional. No una tolerancia discriminatoria, sino una tolerancia efectiva para todos. Si a alguien ha de privilegiar la tolerancia en las relaciones humanas, que sea a los que más necesitan de ella, a las grandes masas, a los pobres, a los subdesarrollados, a aquellos cuyos valores no se han materializado aun siendo iguales por derecho, a los que han sido hasta ahora objeto y no sujeto de su propia historia.





---

La dignidad de la persona humana como fundamento  
conceptual de los derechos humanos,

*José Luis Soberanes Fernández*

Cultura de la legalidad,

*Gerardo Laveaga*

Tolerancia y valores,

*José Ramón Fabelo Corzo*

La reforma del Estado

*Ricardo Velázquez Cruz*

La Comisión de Estudios Jurídicos del Gobierno del Estado

*Edgar Sánchez Farfán*

Agenda legislativa 2007

*Claudia Rivadeneyra Torija*

Notas para el estudio del rumor, *Carolina Gómez Macfarland*

Keats: versiones, *Gerardo Lino*

*Púrpura*, *María Torres Ponce*

*Códices Bilaterales*, de José Hugo Sánchez, *Amelia Domínguez*